

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 665-2012-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DEL 2012.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 14128) recibido el 24 de abril del 2012, mediante el cual el profesor CPC EMILIO JULIO GONZALES SOTO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia sin goce de haber el 02, 03 y 04 de mayo del 2012, por motivos particulares.

**CONSIDERANDO:**

Que, la licencia es la autorización oficial para ausentarse por uno o más días de la Universidad con o sin goce de haber y se concede, entre otros, sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en concordancia con los Arts. 4º, 6º Inc. b) y 7º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, concordante con los Arts. 110º Inc. b) y 115º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 22º establece que la licencia por motivos particulares se registrará por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las oficinas correspondientes;

Que, mediante Oficio Nº 197-2012-D/FCE recibido el 19 de junio del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 135-2012 CF/FCE, proponiendo otorgar en vía de regularización, la licencia solicitada por el peticionante, del 02 al 04 de mayo del 2012, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía, según Informe Nº 010-2012-DAE-FCE del 03 de mayo del 2012, y del Director de Escuela Profesional de Economía según Informe Nº 003-2012-DEPE-FCE de fecha 03 de mayo del 2012;

Estando a lo solicitado; al Proveído Nº 614-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 02 de julio del 2012; al Informe Legal Nº 868-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de julio del 2012; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, del 02 al 04 de mayo del 2012 al profesor CPC **EMILIO JULIO GONZALES SOTO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ.**- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OAL; OPLA; OCI; OAGRA;  
cc. OPER; UE, UR, ADUNAC e interesado.